MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS
COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACION GUAYMARAL

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

CREG1 - COAGY - 29.25

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

Subintendente
FERMIN ROMERO ESQUIVEL
Analista De Contratos
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM Edificio Antinarcóticos
Bogotá D.C.

Asunto: Envió evaluación jurídica del proceso "PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN - DIRAN CD 011 - 2021"

De manera atenta y respetuosa me permito enviar la evaluación jùridica dentro del proceso:

OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL"

para los fines que estime pertinentes.

POLICIA NACIONAL DIOS Y PATRIA FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Lina Alejandra Serrato Patiño
Grado: Capitan
Cargo: Supervisor (A) Abastecimientos Aeronauticos
Cédula: 1110446852
Dependencia: Compañia Antinarcoticos De Aviacion Guaymaral
Unidad: Dirección Antinarcóticos
Correo: lina.serrato1073@correo.policia.gov.co
22/02/2021 10:31:25

Anexo: No

Autopísta Norte KM 16 Via Guaymaral Hangar I
Teléfono: 6762556
diran.aravi.coagy@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Vti INSPIRADOS EN USTED

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN - DIRAN CD 011 - 2021 OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL"									
Evaluación: 22 de febrero de 2021	DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS									
OFERENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Documento legal (Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución, etc) que acredite la existencia de la entidad pública a la cual se invita.	ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA)	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD - FORMULARIO No. 4
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUEZAS MILITARES	Nota 1. NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SE VERIFICO	CUMPLE	SE VERIFICO	SE VERIFICO	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

Nota 1. EL oferente no cumple con la carta de presentación(F1); toda vez que el objeto nombrado en la misma, no coincide con el objeto a contratar.

Capitán LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO

Subintendente SAMUEL ASAEL SUAREZ RATIVA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S - 2021022171/ SURAN – ARECI – 29.25

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2021

Capitán
CRISTIAN ANDRÉS ARBELÁEZ AGUIRRE
Jefe Grupo Contratos Dirección Antinarcóticos (E)
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6
Bogotá D.C.

Asunto: evaluación técnica Proceso **PN DIRAN CD 011 2021**

Respetuosamente envío al señor Capitán, la evaluación técnica a la propuesta realizada por el oferente **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, al proceso **PN DIRAN CD 011 2021,** cuyo objeto es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL":**

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	OFERENTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN		
1.1	**PERSONAL ADMINISTRATIVO:** El oferente deberá soportar que cuenta con una estructura organizacional que garantice un soporte administrativo y operacional que facilite el desarrollo del procedimiento de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos, contando con el mínimo de las áreas o equipos de trabajo aquí descritos y que demuestre la capacidad profesional para realizar las actividades necesarias que conlleva la operación con un alto sentido de profesionalismo y perfiles de calidad, así: ✓ Profesionales en Recursos Humanos. ✓ Profesionales en la actividad financiera y Contable. ✓ Profesional en sistema de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST. ✓ Profesionales en derecho y seguros. ✓ Actividad Logística. El contratista deberá nombrar mínimo un coordinador general Logístico que realizará las siguientes funciones: ✓ Seguimiento, enlace y control al objeto contractual. ✓ Disponibilidad y contacto permanente para atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.		X No se evidencia que, dentro de la conformación de la estructura del oferente, cuente con los siguientes profesionales: Profesionales en Recursos Humanos. Profesionales en la actividad financiera y Contable.

	El contratista deberá nombrar mínimo un coordinador general operacional que realizará las siguientes funciones: ✓ Informar al término de las labores diarias de erradicación manual las actividades realizadas, especificando novedades, hectáreas erradicadas, ingresos y extracciones de personal de los Grupos Móviles de Erradicación - GME. ✓ Coordinar las diligencias de reporte, atención médica, acompañamiento y resolución de conflictos del personal que presenten eventos de salud. El contratista, en cada región donde se desarrollen operaciones de erradicación de cultivos ilícitos con el personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME), debe contar mínimo con un (1) coordinador regional por cada 20 grupos o fracción, que tendrá como función principal las siguientes actividades: ✓ Atenderá las solicitudes del supervisor del contrato o a quien este delegue en función del cumplimiento al objeto contractual. ✓ Consolidará e informará diariamente al Coordinador General los ingresos, extracciones, parte numérico del personal, hectáreas erradicadas y demás situaciones especiales que se presenten. ✓ Coordinar y estar a disposición para la atención de posibles novedades que se presenten, tales como; enfermos, heridos, fallecidos o aquellos que son retirados por incurrir en causales de términos de contrato, o quienes desistan del contrato. ✓ Realizar el seguimiento y administración de los víveres, herramientas y medicamentos. ✓ Conocer el dispositivo operacional de erradicación donde se encuentren los Grupos Móviles de Erradicación – GME en cada región, para la atención oportuna de novedades y seguimiento de la operación. ✓ Recepción y distribución del personal de los GME, de acuerdo a indicaciones del supervisor del contrato.		. Profesional en sistema de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST. . Profesionales en derecho y seguros. . Actividad Logística. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita al oferente, se certifique que dispone de los profesionales, con el perfil y la idoneidad para realizar las actividades antes mencionadas.
1.2	**ADMINISTRACIÓN:** El contratista debe soportar que dispone mínimo de una locación en la ciudad de Bogotá, la cual dispondrá de la organización administrativa descrita anteriormente, para recibir y tramitar oportunamente los requerimientos de la Policía Nacional y de sus trabajadores a lo largo de la ejecución del contrato. El contratista contará con un aplicativo web (SOFTWARE) alineado a la política de gestión documental ley 594 del 2000, que contenga sistema de gestión documental, sistema de información, de igual forma deberá entregar como mínimo cinco (5) usuarios con acceso de consulta general según necesidades, sin costo para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. El contratista tendrá la responsabilidad de contar con un archivo físico y/o digital de la contratación de cada trabajador en misión, la cual será susceptible de verificación aleatoria por parte de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional y deberá contener como mínimo los siguientes documentos: ✓ Hoja de vida. ✓ Títulos académicos solo para jefes zonales y enfermeros. ✓ Experiencia laboral mínimo 1 año para jefes zonales y enfermeros. ✓ Fotocopia de la cédula legible y clara. ✓ Copia del contrato. ✓ Liquidación o terminación del contrato. ✓ Concepto médico certificado por un Instituto Prestador de Servicios de Salud (IPS) acreditada por ministerio de salud y protección social. ✓ Carnet de vacunación contra enfermedades tropicales. ✓ Antecedentes de Procuraduría. ✓ Antecedentes de Contraloría. ✓ Antecedentes de Policía. ✓ Certificado de afiliación a Entidad Prestadora de Salud (EPS), estado activo, que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato.	X	

	✓ Certificado de afiliación a Fondos de Pensiones (AFP) en la que conste que se encuentra afiliado y vigente al momento de la ejecución del contrato. ✓ Certificado de afiliación Administración de Riesgos Laborales (ARL), cotización y liquidación a cargo del contratista. ✓ Certificado de afiliación a la Caja de Compensación Familiar (CCF). **Confidencialidad:** El contratista conservará la confidencialidad y seguridad de la información, de la operación, sistema de gestión, seguimiento, registro y control de la información. Los expedientes de cada uno de los trabajadores deberán estar a disposición de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por un tiempo mínimo de 10 años. **Nota 1:** El contratista establecerá un proceso de selección, contemplando desde la búsqueda del personal, estudio de la hoja de vida, cumplimiento de requisitos y definición del vínculo laboral, de igual forma deberá soportar técnicamente el proceso administrativo para el desarrollo de la ejecución del contrato. **Nota 2:** Los gastos en que incurra la estructura administrativa deberán ser asumidos por el contratista.		
1.3	**PERSONAL OPERATIVO:** El esquema operativo de un Grupo Móvil de Erradicación -GME estará conformado por 21 personas, así: Un (1) Jefe Zonal, un (1) capataz, un (1) enfermero y dieciocho (18) erradicadores, los cuales serán distribuidos de acuerdo a las necesidades, requerimientos o factores de la operación, sin afectar la cantidad total del personal requerido. **JEFE ZONAL:** Persona encargada del Grupo Móvil de Erradicación (GME) en la ejecución, monitoreo y control que se requieran en la zona asignada y a la medición técnica de los lotes erradicados con equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) Trimble dotados por la Fuerza pública, previa capacitación. Los equipos electrónicos puestos a disposición del Jefe Zonal, estarán bajo su custodia y uso, por lo cual deberá responder por daños, pérdidas, alteración, mal uso y/o alguna otra situación que se presente con los mismos, para lo cual la Policía Nacional entregará al momento de iniciar la fase, acta de entrega con registro fotográfico del equipo donde indique su estado y funcionalidad. **Perfil mínimo requerido:** Tecnólogo, técnico o acreditar estudios de pregrado como mínimo 5 semestres en áreas como ingenierías, administración, ciencias militares, topografías o afines y un mínimo de dos (2) años de experiencia en manejo de personal o con Grupos Móviles de Erradicación, debe contar con certificado en el "uso del dispositivo Trimble y actualización de la aplicación E-capptura", por parte de la oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, la cual se realizará antes del inicio de la primera fase de cada año. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en las áreas de erradicación determinadas por la Fuerza pública, entre 100 y 200 jefes zonales de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación. **ENFERMERO:** Persona encargada de prestar los primeros auxilios, estabilización de pacientes, dotado con morral M-5 (Botiquín tipo morral) y medicamentos suficientes para satisfacer las necesidades médicas del personal en el área de trabajo, suministrados por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. Los morrales M-5 (Botiquín tipo morral), puestos a disposición del Enfermero, estarán bajo su custodia y uso, por lo cual deberá responder por daños, pérdidas, alteración, mal uso y/o alguna otra situación que se presente con los mismos, para lo cual la Policía Nacional entregará al momento de iniciar la fase, acta de entrega con la relación de los medicamentos y elementos que conforman el m-5, donde indique su estado y fecha de vencimiento.		

	Perfil mínimo requerido: enfermero o auxiliar de enfermería, enfermero de combate o paramédico, con experiencia mínima de un (1) año certificada durante los últimos cinco años, y/o capacitaciones – actualizaciones en la materia en los últimos dos años. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en las áreas de erradicación determinadas por la Fuerza pública entre 100 y 200 enfermeros de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Fuerza Pública. **CAPATAZ**: Persona encargada de administrar, supervisar y distribuir las labores de campo del Grupo Móvil de Erradicación (GME) las diferentes actividades, según coordinaciones e indicaciones con el personal de la Fuerza Pública y Jefe Zonal. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en las áreas de erradicación determinadas por la Fuerza pública un estimado de 100 a 200 capataces de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Fuerza Pública. **ERRADICADORES:** Persona encargada de realizar labores de erradicación manual de cultivos ilícitos en el territorio nacional, con experiencia en actividades agrícolas y capacidad física, el cuál realizará desplazamientos por terrenos de difícil topografía, cargando consigo elementos propios de la actividad. Asimismo, podrá realizar labores administrativas en cumplimiento de la estrategia de erradicación de cultivos ilícitos a nivel nacional. De igual forma, atenderá las disposiciones que se le impartan a través de los Jefes Zonales y Capataces, todo esto bajo la supervisión y seguridad de la fuerza pública, con disponibilidad de laborar por un tiempo mayor de treinta (30) días fuera de su lugar de residencia. El número de Grupos Móviles de Erradicación (GME) por fase de intervención se fijará y se distribuirá de acuerdo con las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, en cumplimiento a las directrices del ministerio de Defensa Nacional y previa solicitud por escrito del personal por parte del Supervisor del Contrato. El contratista, deberá situar el personal que conforman los Grupos Móviles de Erradicación (GME), en los lugares que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y unidades de la Fuerza Pública, con un plazo no mayor a siete (07) días calendario, previa solicitud por escrito por parte del Supervisor del Contrato. En caso de presentarse novedades tales como: enfermos, heridos, fallecidos o aquellos que son retirados por incurrir en causales de términos de contrato, o quienes desistan por voluntad propia de la misma; el contratista deberá situar el reemplazo en los lugares que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, con un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. **NOTA:** El personal que integre los Grupos Móviles de Erradicación GME, no deberán tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de derechos humanos.	X	
1.4	**SEGUROS:** El futuro contratista deberá establecer con una Compañía Aseguradora legalmente constituida, una Póliza de Vida Grupo que ampare al personal de trabajadores vinculado por ésta, desde el momento en que se suscriba el respectivo contrato hasta la finalización de éste, con un valor asegurado de mínimo $50.000.000 por trabajador vinculado. Asimismo, suministrar los servicios funerarios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111, parágrafo 1 al 3 de la Ley 795 de enero de 2003 *"POR LA CUAL SE AJUSTAN ALGUNAS NORMAS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.	X	
1.5	**INDUCCIÓN:**		

	El contratista deberá implementar un plan de inducción con anterioridad a la entrega de los GME, que incluya la prevención de riesgos y protocolos de seguridad a los trabajadores. La inducción debe comprender los siguientes temas: Manipulación de alimentos. Tipo de contratación. Funciones a desarrollar. Seguridad y manejo de la información. Funciones y alcances de la EPS y ARL Identificación, control de peligros, riesgos en su trabajo, enfermedades laborales y la prevención de accidentes de trabajo. **NOTA:** el contratista deberá dejar soporte documental donde se evidencie la participación del 100% del personal.	X	
1.6	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST:** El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y alineado con la Resolución 0312 de 2019 por el cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para el personal contratado de los Grupos Móviles de Erradicación GME. De acuerdo a lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes parámetros: ✓ Cada mes el contratista deberá elaborar y presentar el informe de las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo debidamente firmado con su licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los cuales se vea involucrado el personal de contratistas de los Grupos Móviles de Erradicación GME, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1401 de 2007, debiendo recolectar la información pertinente de cada accidente de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente para realizar la investigación, el análisis estadístico y poder determinar la causa raíz del evento desde la óptica de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Elaboración y/o actualización de la matriz de identificación de peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades (PRAV) en el formato establecido por la Policía Nacional (referencia GTC 45), incluyendo la elaboración del plan de emergencias de acuerdo a la metodología establecida por la Policía Nacional y con los parámetros de la normatividad vigente para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo entrega de la matriz y el plan de emergencias de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional, firmados y respaldadas con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo; además de establecer y ejecutar los controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. ✓ Desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como capacitaciones y charlas pre operacionales. ✓ Elaborar los programas de vigilancia epidemiológica PVE de acuerdo al análisis de los peligros y riesgos, evidenciados en las coordinaciones que pertenezcan al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional.	X	
1.7	**EXÁMENES MÉDICOS:**		

<table>
<tr><td></td><td>El contratista deberá dar cumplimiento al Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), en el cual establece que los empleadores están obligados no solo a suministrar y acondicionar el lugar de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador, sino a practicar exámenes médicos y atendiendo a la Resolución 2346 de 2007 "Por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, las evaluaciones médicas de preingreso"; señala que los exámenes médicos son aquellos que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, los cuales están incluidos los siguientes: optometría, cuadro hemático, audiometría y examen físico osteomuscular.

NOTA: la periodicidad de los exámenes a realizar será establecidos dentro de las necesidades, oportunidades y cronograma que determine el contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los preceptos normativos que los rige.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD:

Debido a la sensibilidad de la operación de erradicación de cultivos ilícitos, el contratista deberá realizar un estudio de confiabilidad del personal, en aras de facilitar el filtro y la evaluación de los candidatos o colaboradores en la organización, teniendo en cuenta la nota del numeral 1.3 de la presente solicitud de cotización.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP

Por la complejidad, el riesgo de la operación y en cumplimiento al Decreto 1072-2015 y al Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, los elementos de protección personal utilizados en el área de operaciones, el oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal, donde se compromete a entregar los elementos de protección personal de acuerdo a las descripciones técnicas y en las cantidades establecidas a continuación:
<table>
<tr><th colspan="4">ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (01) GME</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA</td><td>Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empacado en estuche rígido plástico. Un par.</td><td>84</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GAFAS DE SEGURIDAD</td><td>Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.</td><td>21</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95</td><td></td><td>63</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

			Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no tejida del respirador para disminuir la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la flama. El contratista entregará los bienes verificando la siguiente norma ANSI/ ISEA 110-2003 sección 7.11.1 o EN 149. Válvula de exhalación correas textiles con ajuste de hebillas sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH o EN 149. Fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Unidad.				
	4	GUANTE VAQUETA	Guante fabricado en cuero vaqueta calibre 2.4 mm. El contratista entregara los bienes verificando las siguientes normas: NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Un par.	42		
3						

DOTACIÓN:

Son los elementos requeridos para el cumplimiento de la misión, los cuales son necesarios para el bienestar del personal:

DOTACIÓN PARA UN (01) GME			
ÍTEM	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES**	**CANT**
1	BUZO ESTILO TÁCTICO COLOR AZUL	Requisitos generales: buzo táctico híbrido elaborado en Dril ripstop (tela galleta). Debe ser de corte semi entallado. Manga tipo ranglan (costuras planas paralelas) cuello tortuga, refuerzo en la parte del codo. Cada manga debe llevar un bolsillo tipo parche con tapa con una leve inclinación hacia adelante y cierres de contacto. El parche en ambos bolsillos debe ir con cintas adhesivas de gancho y lazo, tanto en la tapa como en todo el cuerpo del bolsillo. Requisitos específicos: a. tela: dril ripstop (tela galleta). Guerrera DYE WORK. 60% algodón, 40% poliéster. En la parte del torso elaborado en licra antibacterial monte simone 100% poliéster. Ancho 152,00 x/-2 cm base 2832. Peso (masa / unidad de área). 252,00 + - 10 g / m^2 cremallera No. 6 EKAN. b. acabado tela: textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. Debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m^2 de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m^2.	21

				Determinación de la concentración mg/m^2 de permetrina: se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos. Se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado en la norma NTC 908 o sus versiones vigentes.			
		2	PANTALÓN TÁCTICO	En drill azul oscuro, 60% algodón 40% poliéster, peso de 7 gramos por onza de tela, ancho de la tela 1.50 metros, solidez del color al lavado: óptima en condiciones normales de uso, bolsillos delanteros en tela coltesabana interna, bolsillos trasero ojal con tela coltesabana interna, doble costura en el tiro, 7 pasadores para correa, cierre en cobre, botón en pasta. Acabado tela: textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m2 de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m2. Determinación de la concentración mg/m2 de permetrina: se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos, se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado NTC 908 o sus versiones vigentes.	21	X	
		3	GORRA ESCAFANDRA TIPO CHAVO	Ala frontal: 10 cm. Material: poliéster "secado rápido farbic". Tamaño: 55-59 cm (21.6-23.2 pulgadas) de circunferencia de la cabeza. Peso: 100 gr aproximadamente. Colores disponibles: 5colores para elegir: gris claro, gris oscuro, azul, verde y beige. Atributos: a prueba de agua, a prueba de viento, UV, transpirable, de secado rápido, ultra-ligero. Adaptación: pesca, playa, bicicleta, camping, senderismo, viajes, etc. Descripción: el gorro de pescar sencillo para hombres o mujeres puede proteger la cara del sol, lleva un ala ancha y es muy transpirable y cómodo de llevar.	21		
		4	TRAJE IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	Material: surat. calibre 16, espesor 300 micras, material vinílico con soporte textil en poliéster altamente resistente a las rasgaduras y a prueba de ácidos diluidos en bajas concentraciones, sales, bases, óxidos, combustibles, fungicidas, detergentes, e intemperie en general. Sellado por medio de electro frecuencia. Chaqueta: con capucha y broches, manga ranglan que consiste en un corte diagonal de la axila al cuello, este modelo genera libertad de movimiento. Pantalón: con resorte y refuerzo en la entre pierna según la exigencia.	21		
		5	Bbotas DE CAUCHO	100% impermeables, suela en caucho anti deslizante, caña alta, media interna en poliéster, caucho PVC (cloruro de polvinio). Un par.	21		
4	**TRANSPORTE PERSONAL:** El futuro contratista deberá transportar al personal que integra los Grupos Móviles de Erradicación - GME, a través de una empresa transportadora debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Transporte, para realizar esta actividad.						

	Se debe cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, en cuanto a la regulación de transporte de pasajeros en el territorio nacional. El futuro contratista deberá garantizar que cada vehículo cuente con mínimo 2 conductores con el fin de garantizar seguridad en los desplazamientos por fatiga o cansancio. El futuro contratista deberá contar para la prestación del servicio solicitado, con vehículos modelo 2016 en adelante; que cumplan con requisitos mínimos como aire acondicionado, compartimento de almacenaje de equipaje amplio, asientos cómodos reclinables y baño. El futuro contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos. Así mismo, deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley, para lo cual el contratista deberá verificar el certificado de revisión tecno mecánica vigente, copia de la licencia de tránsito del vehículo y SOAT; doce (12) horas antes del servicio solicitado. El contratista deberá contar con el Protocolo de Bioseguridad aplicado a la empresa transportadora para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del CORONAVIRUS COVID- 19, junto con la constancia de existencia y validación del protocolo emitido por la ARL, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. **TRAYECTOS A REALIZAR -** transporte de pasajeros. ✓ Desde la cabecera municipal más cercana al lugar de origen de los erradicadores determinado como punto de reunión para el personal (municipio, vereda y/o corregimiento del territorio colombiano), hasta el punto de lanzamiento de la operación (Coordinación, base militar, estación de policía, aeropuerto, etc.) donde pueda ser recogido para su transporte helicoportado y viceversa. ✓ Desde de los municipios en los cuales se realiza la operación (Coordinación, base militar, estación de policía, aeropuerto, etc.), hasta la cabecera municipal más cercana al lugar de origen de los erradicadores determinado como punto de reunión para el personal (municipio, vereda y/o corregimiento del territorio colombiano).	X	
5	**TRANSPORTE CARGA:** El futuro contratista deberá proveer el transporte terrestre de carga, logística y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de erradicación para cubrir las necesidades de los Grupos Móviles de Erradicación desde su lugar de origen hasta el punto de lanzamiento de la operación (Coordinación, base militar, estación de policía, aeropuerto, etc.) donde pueda ser recogido para su transporte helicoportado y viceversa. El futuro contratista se compromete a que los vehículos empleados en el servicio de transporte de carga cumplan con las regulaciones del Ministerio de Transporte, estos modelos no podrán ser inferior a 5 años.	X	
6	**INFORME DE ACTIVIDADES:** El futuro contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades adelantadas en cada una de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional.	X	
7	**DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:**	X	

	El Oferente deberá anexar a la cotización, la Propuesta o Carta de ofrecimiento de bienes y/o servicios; firmado por el representante legal.		
8	**CONSIDERACIONES:** 1. Las operaciones de erradicación manual de cultivos ilícitos están estructuradas por períodos de fases, cada uno podrá estar compuesta por 30 días, 60 días, 75 días o más si se requiere, de acuerdo con las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Fuerza Pública. Dichas operaciones se ejecutarán hasta el 31 de diciembre de cada vigencia en el territorio nacional especialmente en las zonas focalizadas con mayor concentración de cultivos ilícitos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y unidades de la Fuerza Pública. 2. El oferente debe tener claridad que se pueden presentar novedades que impidan el normal desarrollo de la operación, como: bloqueos por la comunidad, atentados por grupos al margen de la ley, Minas Anti-Personales (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), condiciones climáticas, entre otras; al presentarse estos factores externos de manera persistente, conllevará a cancelar el procedimiento de erradicación con el(los) Grupo(s) Móvil(es) de Erradicación (GME) de manera anticipada. 3. De acuerdo a los estudios de rendimiento en promedio un GME durante un día de operación puede erradicar 2,1 ha en condiciones ideales, las cuales varían de acuerdo a las áreas de trabajo y variables operacionales, este rendimiento estará a cargo del comandante de la unidad de la Fuerza Pública responsable de la seguridad del grupo 4. Se aclara al oferente que el procedimiento de erradicación manual con los GME será validado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos ilícitos (SIMCI) de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y por el Sistema Integrado de Monitoreo Antinarcóticos (SIIMA) - Dirección de Antinarcóticos Área de Erradicación Cultivos Ilícitos. 5. Los salarios para cada función a desempeñar se han parametrizado de acuerdo al mercado y precios históricos que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional venía realizando, así: • El salario mensual del jefe zonal es mínimo de 6,5 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales. • El salario mensual del enfermero es mínimo de 3,5 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales. • El salario mensual del capataz es mínimo de 2,4 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales. • El salario mensual de los erradicadores es de 2,1 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales. Por lo anterior, el contratista podrá tomar estos registros como referencia para establecer el salario mensual y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo al tipo de vinculación laboral del personal que integra los Grupos Móviles de Erradicación – GME. En el evento de que parte del presente contrato se ejecute en próximas vigencias se deberá reajustar el salario del personal de los GME en igual porcentaje al incremento del salario mínimo mensual vigente; a su vez el costo de cada GME establecido por la Dirección de antinarcóticos - Policía Nacional se actualizará en la proporción indicada por el gobierno nacional y previamente informado por el contratista para el inicio de la fase en la vigencia objeto del reajuste.	X	

NORMATIVIDAD AMBIENTAL	OFERENTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.	X	
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.	X	

Por lo anterior, este comité técnico se permite concluir:

No	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		X

Atentamente,

Mayor **FABIAN LEONARDO MEDINA INFANTE**
Equipo Estructurador Técnico **PN DIRÁN CD 011 2021**

Capitán **LIDA LUCEN MORENO MEDINA**
Equipo Estructurador Técnico **PN DIRÁN CD 011 2021**

Teniente **DANIEL RAMOS LÓPEZ**
Equipo Estructurador Técnico **PN DIRÁN CD 011 2021**

Subintendente **VICTOR ORLANDO MARTINEZ BARRERA**
Equipo Estructurador Técnico **PN DIRÁN CD 011 2021**

Elaborado por: CT. Lida Lucen Moreno Medina
Revisado por: TE. Roberto Bernal Morales
Revisado por: MY. Juan Carlos Parrado Mora
Revisado por: MY. William Tovar
Revisado por: TC. Jorge Enrique Hurtado Bermúdez
Revisado por: TC. Diana Constanza Torres Castellanos
Fecha de elaboración: 19-02-2021
Ubicación E:\PUBLICA\2021\2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN\2. GME\2. OBSERVACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS
GRUPO FINANCIERO

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

ARAFI - GRUFI - 3.1

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

Capitan
CRISTIAN ANDRES ARBELAEZ AGUIRRE
Jefe Grupo Contratos
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM Edificio Antinarcóticos
Bogotá D.C.

Asunto: Evaluación económica PN DIRAN CD 011 2021

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Capitán, el resultado de la Evaluación Económica del proceso de Contratación PN DIRAN CD 011 2021 cuyo objeto es la "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL", Este comité, se permite informar que, una vez realizada la verificación aritmética, el proponente AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES cumple con la oferta económica, Registro Único Tributario (RUT) y Formulario No. 2.

Es de anotar que la certificación bancaria presentada no es legible, por tal razón no es posible habilitar al oferente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yenifer Sanchez Andrade
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar Contable
Cédula: 1104934044
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Dirección Antinarcóticos
Correo: yenifer.sanchez6434@correo.policia.gov.co
22/02/2021 15:19:58

Anexo: Si

Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM Edificio Antinarcóticos
Teléfono: 3123272964, 5159750 ext 31158
diran.arafi-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-2-NT SI-CER431775 CO-SC-6545-1-2-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS

PN DIRAN CD 011 2021

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA
22 de febrero de 2021
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

No	Rubro	OBJETO	Valor maximo a pagar por la DIRAN	Precio Ofertado	Cuenta Bancaria y Formulario 2	RUT
1	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TÉCNICOS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION GME PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACION MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	108.084.183.766,00	108.084.183.766,00	NO CUMPLE La certificación bancaria no es legible	CUMPLE
		TOTAL	**108.084.183.766,00**	**108.084.183.766,00**		

NOTA: Realizada la verificación aritmética en la oferta económica del oferente **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, arroja resultados favorables encontrando que el oferente **SI CUMPLE** teniendo en cuenta que el Precio Ofertado es igual en los ítems al Valor a pagar por la **DIRAN.**

NOTA 2: La certificación bancaria **NO CUMPLE**, toda vez que la cuenta bancaria y el titular de la misma no es legible.

Subintendente **YENIFER SANCHEZ ANDRADE**
Integrante Comité Económico

Mayor **MARLON FAVIAN VALENCIA ORJUELA**
Integrante Comité Económico